

Respuesta Oficio No Radicado 050884003002-2019-00821-00

Ivonn Andrea Torres Calderon <torresia@bancoavillas.com.co>

Lun 22/02/2021 15:21

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co> 1 archivos adjuntos (197 KB)

image2021-02-15-090603 2.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender la información solicitada del Oficio N°: Radicado 050884003002-2019-00821-00

Adjuntamos el documento del asunto. Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación <EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co>

Cordialmente

Ivonn Andrea Torres Calderon

Analista Visualizacion

torresia@bancoavillas.com.co**Visualización de Oficinas y Monitoreo de Canales Electrónicos**

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Tel.: (57) 4070077 ext: 48134

Banco AV Villas

Bogotá D.C, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

 **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.**

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29661319
DIRECCIÓN GENERAL 2021-02-12 16:06:06

Destín: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV

Asunto: CUR 11135675//JUZGADO 2 MPAL
OF SIN NUMERO DE 20201030 NI
1020473640

 Banco AV Villas

 AVAL

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO - ANTIOQUIA

CALE 47 No 48 - 51

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

BELLO - ANTIOQUIA

Asunto: Oficio número SIN NUMERO de 20201030. Radicado 050884003002-2019-00821-00 de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. Contra LADY TATIANA CORREA SANTAMARIA con número de identificación 1020473640.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 67 de octubre 08 2020** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad